

I  
14

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

## C O N S I D E R A N D O

CONSIDERANDO el expediente N° 0002924

QUE el 27 de junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **BADUY COMPAÑIA ANONIMA ( B. C.A. )**;

que el señor José Baduy Elmir, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de **Ab. Edison Gutiérrez Martínez**, ha presentado copia de su firma escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nros. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

## R E S U E L V E :

- si no observo el efecto de que el sello no es, CORRITO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **BADUY COMPAÑIA ANONIMA ( B. C.A. )**, por **TRES MIL SUCRES** dividido en **TRES MIL** acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura que se anota en la parte final de la resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Décimo Octavo Notario del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y la notificación de esta notificación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumplir las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Septimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de diciembre de 1968 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

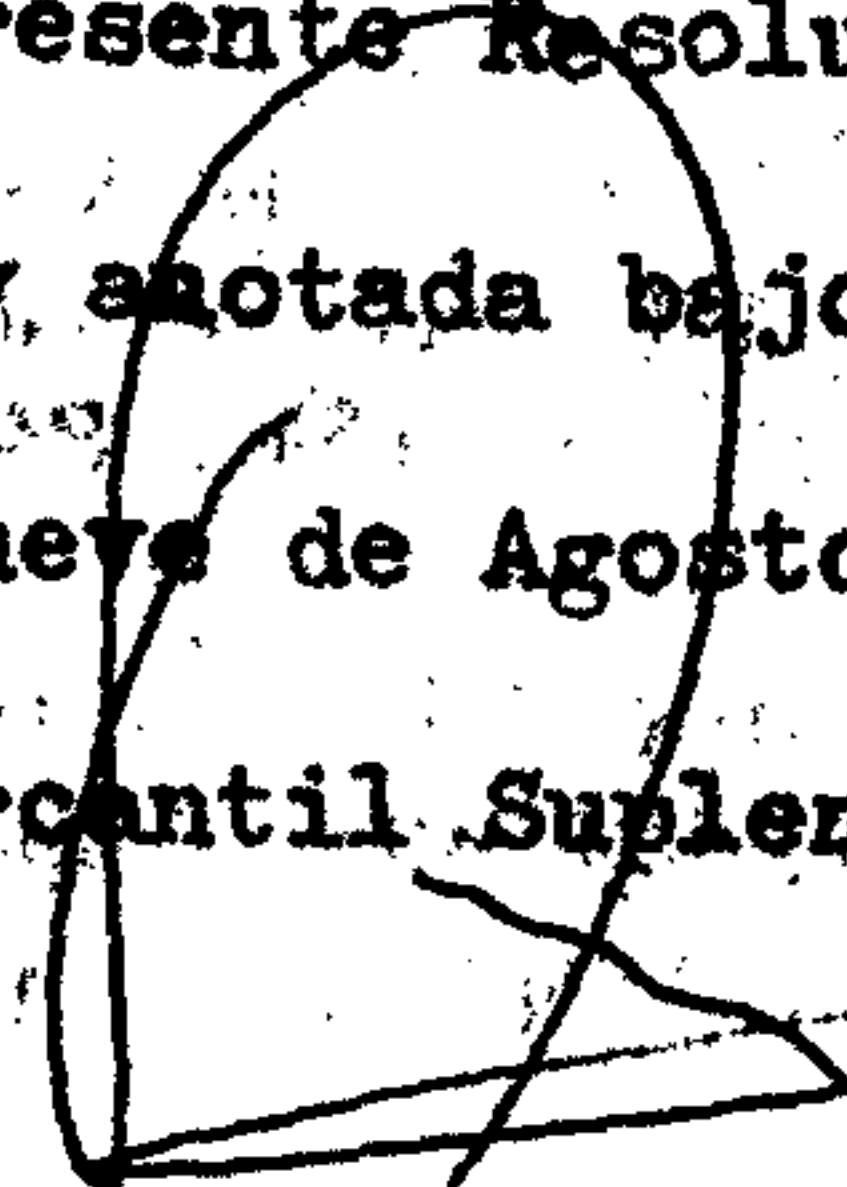
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

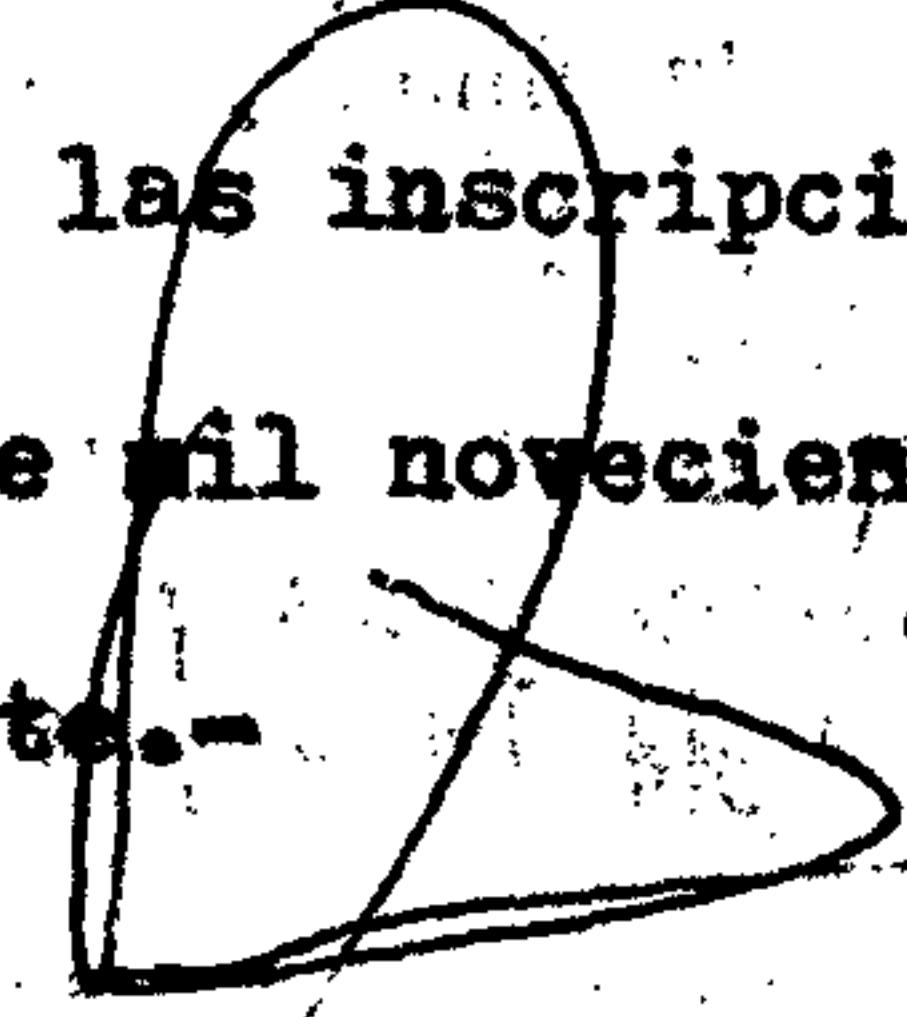
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución  
a foja 35.850, número 12.924 del Registro Mercantil y anotada bajo el  
número 26.467 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nuevo de Agosto de  
mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
1800. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta -  
Resolución a fojas 1.174 del Registro Mercantil de 1.969; 18.957 y -  
18.969 del mismo Registro de 1.991, al margen de las inscripciones res-  
pectivas.- Guayaquil, veinte i nuevo de Agosto de mil novecientos no-  
venta i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
1800. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

